MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 1949 de 8 de junio del 2022

Por la cual se aclara el Artículo 3º de la Resolución No. 927 del 22 de marzo de 2022,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de septiembre de 2004, y el Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su artículo *2.2.22.3.14* estableció la necesidad de adoptar el Plan de Incentivos en la vigencia de 2021, para los funcionarios del Instituto Nacional de Vías.

Que mediante la Resolución No. 927 del 22 de marzo de 2022 se acogió el Plan de Incentivos Institucionales para los funcionarios del Instituto Nacional de Vías de Planta Central y Direcciones Territoriales, vigencia 2022 y se delega una función.

Que el Artículo 3º, menciona los niveles jerárquicos Profesional (especializado y Universitario), Técnico y Asistencial (uno por cada grado), destacando que por error de transcripción se obvio el nivel asesor, aclarándose que para la selección del mejor empleado de carrera, los mejores empleados de carrera por nivel jerárquico de la Entidad se incluyen todos los niveles; asesor, profesional, técnico y asistencial al igual que el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de Planta Central y Direcciones Territoriales, que no sean de gerencia pública,

Que es necesario aclarar el artículo 3° de la Resolución No. 927 del 22 de marzo de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aclárese el Artículo 3º de la Resolución 927 del 22 de marzo de 2022, el cual quedara así:

ARTICULO 3° Procedimiento para la selección de los mejores empleados de Planta Central y Direcciones Territoriales beneficiarios de los incentivos.

Para la selección del mejor empleado de carrera, los mejores empleados de carrera por nivel jerárquico de la Entidad y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de Planta Central y Direcciones Territoriales, que no sean de gerencia pública, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Revisión de listados de evaluación del desempeño: El Grupo de Gestión del Talento Humano elaborará un listado por niveles jerárquicos **Asesor,** Profesional (especializado y Universitario), Técnico y Asistencial (uno por cada grado) de los funcionarios que hayan obtenido el más alto puntaje en la evaluación del desempeño en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 al 31 enero de 2022.

2. En caso de empate: Si varios servidores públicos en cada uno de los niveles jerárquicos obtuvieron los mismos puntajes, se entregará el incentivo al funcionario que tenga más antigüedad en la entidad como reconocimiento a una vida de servicio.

3. De persistir el empate: se realizará un sorteo por medio de balotas para definir los ganadores.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 927 del 22 de marzo de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 8 de junio del 2022

Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó:	Sonia Enith Ávila Castellanos – Talento Humano
Aprobó	Enrique Alfredo Moreno Perez – Subdirector Gestión Humana
Aprobó	Catalina Tellez Posada- Secretaria General
Revisó	Laura C. Santander P.- Abogada DG